



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



RESOLUCION I.M N° 1039/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO, EL COMPUTO METRICO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 ID N° 444.972 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN- CONTRATO ABIERTO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE ROYALTIES. --

Areguá, 17 de junio de 2024

VISTO; El documento presentado en fecha 14 de junio del corriente año, emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual solicita autorización para la realización del procedimiento, llamado para **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 ID N° 444.972 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN- CONTRATO ABIERTO** e informa que está debidamente prevista en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto Anual de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.024; y, **CONSIDERANDO; Que**, de conformidad con el artículo 42° de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y;

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley, así como otras funciones asignándoles por el Dto. Reglamentario N.º 2992/19.-

Que, el artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece, la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Así también, la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”, en sus Art. 215,217, expresa que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, Concursos de Ofertas y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

Que, El artículo 235, Régimen General de construcciones de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, que establece; “Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso Municipal y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas, y;

Que, La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal faculta a las Municipalidades a aprobar los proyectos de construcción, que reúnan los requisitos legales a su efecto.





MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Que, la Intendencia Municipal después de realizar la verificación de la documentación de Construcción de referencia ha dado su dictamen favorable para la Aprobación del Computo Métrico.

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art.1° AUTORIZAR, EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO Y APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EL COMPUTO METRICO DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 ID N° 444.972 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN- CONTRATO ABIERTO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE ROYALTIES, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente. -----

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal



HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal